

Enterada del consabido proyecto y examinados los 9 artículos que contiene, se abrió la discusión, á fin de que cada uno de los S. S. asistentes emitiera su parecer, en asunto de permanente interés para la agricultura, manantial copioso de riqueza pública.

Acerca el contenido de los citados artículos, resultó hallarlos razonados y en consecuencia dignos del mayor elogio, honrando su estudio á los Sres. componentes la Comisión del seno de V. E., que tan acertadamente han sabido coordinar aquel y á la vez escogitar verdaderos y sólidos medios, con los cuales realizar tan plausible pensamiento.

Solo se permitirá en méritos á la deferencia que le dispensa V. E., sentar algunas consideraciones encaminadas á un comun recto fin que anima á todos esto es, de llegar á obtener un proyecto en lo que quepa perfecto, puesto que nada mas laudable entre los hombres benéficos que se desvelan en obsequio del bien general, que cuando ocasion se les presente ó por el carácter de destinos que desempeñen, hagan cuanto les sea dable, cumpliendo con un proceder tan desinteresado, un deber sagrado.

Dichas consideraciones consisten.

1.^a Que para obtener con mayor facilidad las 4,000 acciones de á 400 reales una, número que se considera necesario para la realización del proyecto, se cree conveniente el hacerse con una relacion, en forma de estadó, en la cual figurase por cada uno de los caminos que se citan, el nombre de los diferentes propietarios que para dirigirse á sus fincas se sirven de la respectiva via pública, con el número de jornales de tierra que cada uno de aquellos posea, dato que podría obtenerse con facilidad, valiéndose de los libros de Cequiajé, á fin de poder hacer un cálculo aproximado de las acciones, entre los propietarios interesados, al objeto que reunidos dichos datos y convocada por V. E. una reunion general, se obtuviera el resultado apetecible y no quedarán por lo tanto defraudadas, las nobles aspiraciones de ese Excmo. cuerpo Municipal.

2.^a Que referente á los caminos vecinales que conducen á las diferentes fábricas de harinas, para la conservacion de los mismos, convendria que los propietarios de las segundas solo destinasen cuatro caballerías lo mas, á los carros que se sirven para la importacion de cereales y extracción de las harinas resultantes, obteniéndose con ello la ventaja de gravar sobre la via pública una mitad del peso que al presente resulta con un doble número de caballerías, pues es público que conducen hasta cien cuarteras de cereales, ascendiendo el peso á ciento y pico de quintales; acerca el particular, se tiene presente que hubo época, que al tenerse lo propio en cuenta, se ordenó que solo pudieran servirse los propietarios de dichas fincas de caballerías para el objeto, conocido vulgarmente por *collas*; pues se está en la persuacion íntima que con la mitad del peso que hoy dia generalmente acarrear, á la vez que re-

dundaria en bien de los caminos respectivos, por la fundada razon expuesta, resultaria al propio tiempo en beneficio de los dueños de las mencionadas fábricas, consistente en la disminucion de gastos, por los imprevistos que deben experimentar, ocasionados por la desgracia de caballerías, representando cada una de las mismas un capital nada despreciable, y con la disminucion del peso, ó sea el actual por mitad, se evitarian algunos de los incidentes que actualmente tienen lugar, lo propio que escenas verdaderamente repugnantes, debidas al trato inhumano que con aquellas usan de vez en cuando los conductores, que por lo general no serán sus dueños.

3.^a Que una entre otras de las causas que perjudican los caminos, es la estrechez que se nota en los arcos de las ruedas de varios carros, que no teniendo el asiento regular y necesario, profundizan aquellas en estremo.

4.^a Que aunque sea inmiscuirse en la parte facultativa, sin embargo como observacion, se permite consignar para su dia, que una de las razones que inutilizan varias recomposiciones en los caminos, perdiendo infructuosamente lo que en aquellas se invierte, es el tirar grava sobre el barro, ó mucha tierra en verano, reducida á polvo, pues que no pudiendo en este caso sentar la caja del afirmado, sobre terreno consistente, condicion precisa é indispensable, vuelve muy pronto y particularmente en tiempos lluviosos, á encontrarse en igual ó peor estado que antes.

A propósito del importante asunto que le ocupa, cree conveniente esponer á V. E., que hoy dia que se destina una brigada en dar anchura al camino que saliendo el puente principal va á empalmar con los Campos Eliseos y camino de Vilanova y que para ello, con motivo de suavizar la pendiente, tiene (como ya lo ejecuta) que construir un terraplen, podriase aprovechar coyuntura tan favorable, sacando el muchísimo barro existente en el trozo del camino inmediato, confrontante con los Campos Eliseos y propiedad de D. José A. Mostany, punto actualmente intransitable, depositandolo en el terraplen consabido y ello realizado, con unas cuantas carretadas de grava, quedaria por de pronto transitable el trozo del camino espesado.

Con referencia á la conservacion de los caminos vecinales, se encuentra muy conforme la creacion de peones camineros, los que llenado su cometido en el trayecto que se les señalará, se ocupasen á la vez como guardas rurales en la vigilancia del mismo é inmediaciones, resultando asi quedar custodiada convenientemente la huerta, dejando de hacer mérito de los demás artículos circunscritos en el proyecto, por haberlos hallado como el referido, debidamente razonados.

Y finalmente, á propósito de caminos, se cree oportuno, hacer presente á V. E., el pronto arreglo que reclama un trozo del de Grañena, frente la he-